



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2013/2014

CIRCULAR N.º 48

VERSIÓN REVISADA DEL REGLAMENTO DE PARTIDOS  
INTERNACIONALES DE LA FIFA

Por medio de la presente, la RFEF desea informar a sus afiliados que recientemente, en su sesión de los días 20 y 21 de marzo, el Comité Ejecutivo de FIFA aprobó la versión revisada del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA, que ha entrado en vigor el pasado 1 de mayo de 2014.

Las modificaciones más significativas recogidas en esta nueva versión del Reglamento son las siguientes:

- Sistema por niveles

En el primer nivel se incluyen los partidos internacionales "A" ( de selecciones absolutas) y aquellos disputados por combinados. En este nivel sería necesaria la autorización de la FIFA.

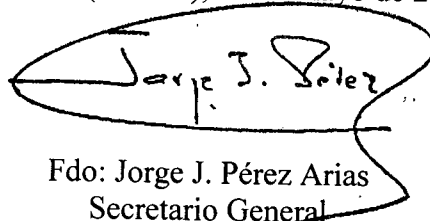
Los partidos o torneos de 2º nivel, en los que participe una única confederación se autorizarán a partir de ahora de conformidad con el trámite establecido por la propia Confederación..

Al igual que ocurre hasta la fecha, el tercer nivel incluye el resto de partidos y torneos internacionales, en los que no es preciso informar a la FIFA.

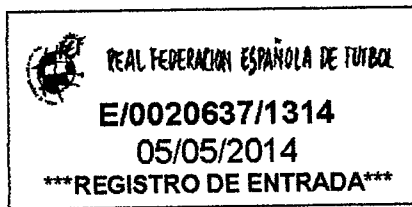
Es menester añadir que los miembros d la RFEF que así lo deseen pueden acceder fácilmente al contenido íntegro del Reglamento revisado a través de la página web de la FIFA ([www.fifa.com](http://www.fifa.com)).

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no dude en contactar con nuestra Área de Asesoría Jurídica, que se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Las Rozas (Madrid), 13 de mayo de 2014



Fdo: Jorge J. Pérez Arias  
Secretario General



## A LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1416

Zúrich, 28 de abril 2014

SG/tgi-jul

### Versión revisada del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA

Señoras y señores:

En su sesión de los días 20 y 21 de marzo del corriente, el Comité Ejecutivo de la FIFA aprobó la versión revisada del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA. Por consiguiente, adjuntamos el reglamento citado con sus apéndices, que entrará en vigor el **1 de mayo de 2014**. En FIFA.com encontrarán tanto estos documentos como los formularios de solicitud que deberán rellenarse.

Estas revisiones son fruto de las correspondientes consultas con las confederaciones y los miembros de la FIFA; con ellas, el reglamento actual aclara el trámite de autorización de los partidos internacionales, lo cual mejora la calidad y la cantidad de los datos disponibles que nos ayudarán en la lucha contra quienes pretenden manipular el fútbol.

Aprovechamos la ocasión para destacar los principales cambios.

#### Sistema por niveles

En el 1.º nivel se incluyen todos los partidos internacionales «A» (de selecciones absolutas) y aquellos disputados por combinados. En este nivel, es necesaria la autorización de la FIFA. Por tanto, a partir del 1 de mayo de 2014, la autorización de la FIFA será necesaria en todos los partidos internacionales «A».

Los partidos o torneos de 2.º nivel en los que participe una única confederación se autorizarán a partir de ahora de conformidad con el trámite establecido por dicha confederación. Ahora, el reglamento de la FIFA solo contempla el trámite de autorización de partido de 2.º nivel en el caso de que participen dos confederaciones.

Como hasta ahora, el 3.º nivel incluye el resto de partidos y torneos internacionales. No es obligatorio informar a la FIFA sobre la autorización de los partidos o torneos de 3.º nivel.

2  
3  
15  
20  
6

## **Responsabilidad de solicitar la autorización a la confederación**

Los miembros, en nombre de sus selecciones nacionales, sus clubes afiliados o equipos nacionales, asumen la responsabilidad de solicitar la autorización a la confederación a la que están afiliados.

## **Notificación**

Los miembros no están obligados a informar a la FIFA sobre la autorización de los partidos o torneos de 2.º o 3.º nivel. No obstante, deben contactar con la FIFA para solicitar la autorización de partidos o torneos de 1.º nivel.

## **Definición de equipo nacional y combinado**

Se ha revisado la definición de equipo combinado y se ha introducido la de equipo nacional. Equipo nacional es aquel formado por jugadores afiliados a la misma asociación miembro, incluso si juegan para diferentes clubes de dicha asociación. Un combinado es un equipo con jugadores procedentes de distintas asociaciones miembro. Los partidos de combinados se incluyen en el 1.º nivel. Los partidos de equipos nacionales se incluyen en el 2.º nivel.

## **Formularios de solicitud**

Los formularios para solicitar la organización de un partido o torneo internacional están a partir de ahora incluidos en el apéndice del reglamento. Únicamente las asociaciones miembro de la FIFA deberán rellenar estos formularios, que pueden descargarse de la sección correspondiente de FIFA.com. Los miembros deben aportar todos los datos requeridos en los formularios, y a continuación, imprimir el documento para firmarlo.

<http://es.fifa.com/aboutfifa/officialdocuments/doclists/laws.html>

## **Informes**

La asociación miembro organizadora deberá facilitar a la FIFA el acta del partido internacional «A» en el plazo de 48 horas tras la disputa del mismo. Será necesario enviar el informe de la asociación organizadora, la lista de jugadores de ambas selecciones y el acta arbitral.

# FIFA®

*For the Game. For the World.*

## Tasas

En 2014, se tendrán que seguir abonando las tasas por partidos internacionales «A». Sin embargo, no será necesario a partir del 1 de enero de 2015.

Si desean aclarar cualquier duda respecto al Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA, dirijan sus preguntas al equipo de Autorización de Partidos Internacionales: [fima@fifa.org](mailto:fima@fifa.org).

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Jérôme Valcke  
Secretario General

Adj.: Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA

- c. c.: - Comité Ejecutivo de la FIFA  
- Confederaciones  
- Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD)